Mensaje 103

Comunicación de la Comisión - TRIS/(2025) 1083

Directiva (UE) 2015/1535

Notificación: 2025/0111/NL

Retransmisión de las observaciones de un Estado miembro (Spain) (artículo 5, apartado 2, de la directiva (UE) 2015/1535). Estas observaciones no amplían el plazo de statu quo.

MSG: 20251083.ES

1. MSG 103 IND 2025 0111 NL ES 26-05-2025 15-04-2025 ES COMMS 5.2 26-05-2025

2. Spain

3A. SG Asuntos Industriales, Energéticos, de Transportes y Comunicaciones, y de Medio Ambiente
DG Coordinación del Mercado Interior y otras Políticas Comunitarias
SE para la Unión Europea
MAUEC
d83-189@maec.es

3B. División de Bienestar Animal
Dirección General de Sanidad de la Producción Agroalimentaria y Bienestar Animal
Secretaría General de Recursos Agrarios y Seguridad Alimentaria
Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación

4. 2025/0111/NL - C90A - Bienestar de animales y mascotas

5. artículo 5, apartado 2, de la directiva (UE) 2015/1535

6. España solicita aclaraciones acerca de dos cuestiones relacionadas con las modificaciones de la directriz política presentada por Países Bajos ya que se considera que esta va más allá de los requisitos regulados en la normativa comunitaria, el Reglamento (CE) n.º 1/2005.

En primer lugar, en relación con la inclusión de animales invertebrados en los requisitos y limitaciones de su transporte en base a la temperatura, siendo el ámbito de aplicación del reglamento el transporte de animales vertebrados vivos.

En segundo lugar, y en relación con el efecto no discriminatorio de esta norma, solicitamos aclaraciones acerca de la aplicación de estos requisitos; saber si aplican únicamente para el transporte dentro del territorio de Países Bajos, o afecta también al movimiento desde y hacia este país, incluyendo en esto a transportistas autorizados por la autoridad competente de otro Estado miembro.

Por otra parte, quedamos a la espera de conocer la opinión de la Comisión Europea sobre el texto propuesto.

****
Comisión Europea
Punto de contacto Directiva (UE) 2015/1535
email: grow-dir2015-1535-central@ec.europa.eu